

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.-

14859

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CIRCULAR No. 156

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
y Comités Estatales de Sanidad Vegetal
que se mencionan al reverso

México, D. F., a 02 de diciembre del 2009.

En seguimiento a los resultados del Programa de Monitoreo que incluye la toma de muestras de los vegetales hospederos y del vector, así como su diagnóstico, le comunico que a raíz de las detecciones de muestras positivas de material vegetal y del psílido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*) a Huanglongbing (*Candidatus Liberibacter asiaticus*) en el Estado de Nayarit y Jalisco, por lo que en apego a lo establecido en los artículos 2°; 3°; 7° fracciones XIII, XVIII, XIX, XX, XXV y 46° de la Ley federal de Sanidad Vegetal, asimismo, conforme a lo indicado en el numeral 5.6 fracciones I y II de la NOM-EM-047-FITO-2009, Por la que se establecen las acciones fitosanitarias para mitigar el riesgo de introducción y dispersión del Huanglongbing (HLB) de los cítricos (*Candidatus Liberibacter spp*) en el territorio nacional, se declara como "zona bajo control fitosanitario los Estados de Nayarit y Jalisco".

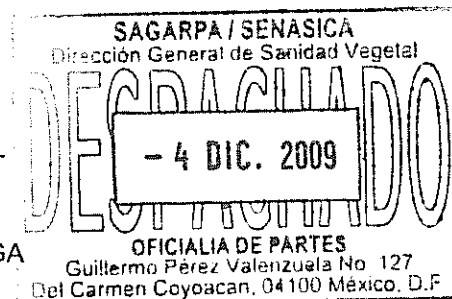
En ese sentido, la movilización de material propagativo y frutos de cítricos originarios de los Estados de Nayarit y Jalisco, hacia los estados sin presencia de esta plaga se realizará en total apego a lo señalado en la NOM-EM-047-FITO-2009. Asimismo, realizar las actividades conforme lo establece la Circular No. 139 de fecha 14 de octubre de 2009.

Con base en lo anterior, solicito su apoyo para que se instruya al personal oficial, unidades de verificación y terceros especialistas que laboren en su jurisdicción que cumplan y hagan cumplir estas disposiciones legales. Asimismo, notificar a todos los productores, comercializadores y demás sectores involucrados en el Sistema Producto Cítricos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.c.p. MVZ Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova. Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.- erendir.lara@senasica.gob.mx
Lic. Antonio Juan Soberon Ferrer. Presidente del Sistema Producto Cítricos.- concitver@concitver.com
Ing. Sergio Ramírez Castañeda. Presidente del Sistema Producto Limón Mexicano.- ceselimex_mich@hotmail.com

MPR / JIOL / AMIN / MAMA

Ant: s/n

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

AGUASCALIENTES, AGS.
MEXICALI, B.C.
LA PAZ, B.C.
CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA
COLIMA, COL.
CHIAPAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MEXICO, D.F.
DURANGO, DGO.
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MORELIA, MICH.
MORELOS
NAYARIT.
MONTERREY, N.L.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
QUERETARO, QRO.
QUINTANA, ROO.
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS.